Girardota, junio 22 de 2023

Basados en el artículo 18 de los estatutos del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés del municipio de Girardota; numeral 2 " representar a la comunidad en cuanto a persona jurídica" y numeral 4 " previa aprobación del consejo comunitario, celebrar convenios o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos", se autoriza a la señora Mónica Marcela Foronda Mesa identificada con cedula de ciudadanía 39358854 del municipio de Girardota y actual representanta legal del mismo a celebrar contratos con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para lo cual cuenta con el respaldo de la junta de gobierno del consejo Comunitario del Municipio de Girardota.

Mónica Foronda.

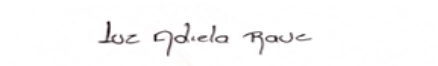
_____

Representante legal

Ana Meneses Foronda

_____

Presidenta



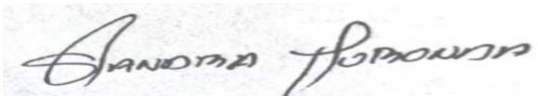
_____

Vicepresidenta



_____

Secretaria



_____

Tesorera

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN N° 112 del 26 de mayo de 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que, con ocasión de las solicitud incoada mediante radicado 202213030260052 Id: 18443 de fecha 18 de Septiembre de 2022, se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, pudiéndose constatar que Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES** localizado en el Municipio Girardota, Departamento de Antioquía**,** aparece inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con **Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2003**, y actualmente figura como Representante Legal la señora **MONICA MARCELA FORONDA MESA,** identificada con cédula de ciudadanía No 39358854 expedida en Girardota, numero de celular: 3137986732 y correo electrónico: **mmfm65@hotmail.com**

Así mismo, se certifica que se efectuó la Inscripcion en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, del Consejo Comunitario denominado, **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES.**

Dada en Bogotá D. C., a los 26 días del mes de mayo de 2023.



VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Yaison Tamayo Mosquera-Grupo Soporte Normativo
Revisó: Carlos Alberto Mujica-Grupo Soporte Normativo
Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director

REGLAMENTO

CONSEJO COMUNITARIO

2020

PRESENTACION.

Este reglamento es la ley de la comunidad negra que va a orientar la forma como se va a manejar el territorio y el consejo comunitario, por ello, debemos trabajar para que todos los miembros de la comunidad lo conozcan y lo hagamos respetar ante las entidades.

Este reglamento resulta de recolectar todas las ideas que han dado las familias durante todo el proceso de discusión y conformación del consejo comunitario. Es muy importante porque además es la forma como vamos a desarrollar nuestro derecho propio, es decir las normas que como comunidad negra tenemos, de acuerdo a nuestras costumbres cultura e interés de defender el territorio tradicionalmente ocupado por nosotros.

Para poder comprenderlo mejor se ha organizado de la siguiente forma
La Asamblea General
La Junta del Consejo Comunitario
Representante Legal.

1.ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es la máxima autoridad del Consejo Comunitario. Y está conformado por las personas, que pertenecen a la comunidad, y estén registradas en el censo interno.

CONVOCATORIA:

La asamblea General, será convocada por la Junta Directiva, con 20 días de anticipaciòn y se les explicará el objeto de la reunión.

La Asamblea General también será convocada extraordinariamente por los miembros de la asamblea (mínimo una tercera parte).

REUNIONES:

La Asamblea se reunirá ordinariamente cada 6 meses para la toma de decisiones, el seguimiento y evaluación de las labores de la Junta y tratar temas de interés general, y extraordinariamente, cuando vaya a solicitar titulación colectiva frente a terrenos baldíos que considere pertenezcan históricamente a la comunidad.

TOMA DE DECISIONES:

La asistencia mínima para reunirse y tomar decisiones será de la mitad más uno de los inscritos en el censo que maneja el Consejo Comunitario.

En el caso de no haber mayoría en la fecha y hora convocada, se podrá fijar nueva hora para que se reúna la Asamblea.

La toma de decisiones, se hará preferiblemente por acuerdos, de no lograrse éstos, se procederá a decidir por la mitad más uno de los asistentes:

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Nombrar a los miembros de la Junta del Consejo Comunitario y al representante legal.

Elaborar y aprobar el reglamento interno

Revocarles el mandato a los miembros de la junta.

Participar en la elaboración y aprobar el plan de desarrollo de la comunidad.

Aprobar la solicitud de titulación.

Aprobar la definición del territorio de la Comunidad y su delimitación general e interna.

Realizar actividades de Administración y defensa de los recursos.

Intervenir cuando haya conflictos entre las personas y familias de la comunidad por territorio y recursos naturales, que no puede resolver la Junta del Consejo Comunitario.

Definir el reglamento de uso, aprovechamiento y conservación individual, familiar y colectiva.

Velar por el buen manejo de los recursos naturales.

Las demás que establece la ley 70 de 1993 y el Decreto reglamentario 1745 de 1995.

2.JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

Cada Consejo Comunitario tendrá una JUNTA DIRECTIVA, nombrada por la Asamblea General.

CRITERIOS PARA ELECCION DE LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

Ser nativo de la región, pertenecer a la comunidad, no desempeñar cargos públicos, ser mayor de edad, tener voluntad y conocimiento de los procesos organizativos.

CONFORMACION:

La Junta del Consejo Comunitario estará conformada de 4 miembros principales y 4 suplentes para los cargos de: Presidente, vicepresidente, secretario, y tesorero.



FUNCIONES DE LA JUNTA

Elaborar el informe para presentar la solicitud de titulación al INCORA.
Presentar a la Asamblea la propuesta de delimitación del territorio que se solicitará en adjudicación.

Diligenciar ante el INCORA la titulación de las tierras baldías que ocupa la comunidad, a través de su representante legal

Cuando la titulación sea en forma colectiva, delimitar y asignar en usufructo áreas de uso y aprovechamiento individual, familiar y comunitario, teniendo en cuenta lo siguiente:

- -Respetar la ocupación de las áreas de las diferentes familias que han venido ocupando y las que tengan título de propiedad

- -La delimitación de las áreas de protección y la reglamentación de su uso y manejo.

- -Definir los linderos con otras familias y comunidades de una manera amigable, mediante la concertación con especial participación de los troncos familiares

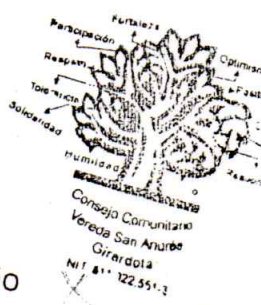
- -Asignar áreas en forma equitativa según los usos y costumbres, teniendo en cuenta no perjudicar a otros, se hará respetando límites tradicionales y con la participación de los colindantes.

- -Que la asignación sea aprobada por la asamblea general.

Buscar alternativas de solución para las personas de la comunidad que no poseen tierra.
Realizar acciones de defensa del territorio de las comunidades
Evaluar periódicamente su gestión.
Mantener actualizado el censo de la comunidad
Involucrar a los educadores en el proceso organizativo
Cumplir con las tareas Asignadas por la Asamblea General
Rendir informes a la Asamblea General
Elaborar proyectos productivos en coordinación con las entidades gubernamentales.
Crear y conservar el archivo, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen.

CAUSALES DE RETIRO:

- Violación del reglamento interno
Por llegar tarde a las reuniones o centros de trabajo sin ninguna justificación.
Mal manejo de los fondos
Por irrespeto o malos tratos a los compañeros.
Traición a los intereses de la comunidad -.
Hacer negociaciones ilegales con terceros de los recursos naturales y el territorio



Abandono temporal o definitivo sin justa causa de la comunidad.
Cuando utilice el nombre de la organización para beneficio propio

3. REPRESENTANTE LEGAL

Este será nombrado por la asamblea general

FUNCIONES:

- Representar legalmente al consejo Comunitario.
- Presentar ante el INCORA, previo aval de la Asamblea General y de la Junta del Consejo Comunitario, la solicitud de titulación cuando esta sea en forma colectiva, del territorio de la comunidad que representa.

- Presentar ante la autoridad ambiental competente y ante el ministerio de minas y energía, las solicitudes de aprovechamiento, exploración y explotación de recursos naturales en beneficio de la comunidad, previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, exceptuándose los usos por ministerio de la ley, respecto a los recursos naturales renovables.

- Las demás que le asigne la ley.

- Previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, celebrar convenios o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos.



ELABORACION Y APROVACION DE LA SOLICITUD DE TITULACION.

Hecho el informe descrito en el paso anterior, los miembros de la junta elaborarán y diligenciarán la solicitud de titulaciòn Colectiva del territorio que esté ocupando y lo someterán a la aprobación de la asamblea general del consejo Comunitario, de lo cual dejarán constancia por escrito en un acta que se levantará de la misma.

En esta misma acta se dejará constancia de la autorización que la asamblea debe dar al representante legal elegido para que presente la solicitud de titulaciòn ante el INCORA.

Es necesario recordar que para solicitar la titulaciòn colectiva se necesitan los siguientes documentos.

1. Memorial dirigido al gerente regional del INCORA del departamento donde esté ubicado el consejo comunitario, donde se solicita la titulaciòn del territorio baldío ocupado, en calidad de tierras de las comunidades negras. (se recomienda diligenciar el formato de solicitud de titulaciòn colectiva elaborado y distribuido por el INCORA).

2. Copia del Acta de constitución de consejo comunitario, elección de la junta y representante legal del mismo, con la constancia de la inscripción en la alcaldía municipal.

3. Copia del acta donde la Asamblea General autoriza al representante legal para presentar la solicitud.

4. Informe de la junta del consejo comunitario sobre la delimitaciòn y descripciòn del territorio solicitado en titulaciòn colectiva.

5.Croquis, mapas o planos del territorio que se va a solicitar en titulaciòn, elaborados a mano alzada con sus linderos naturales según los puntos cardinales.

INFORME DE LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO QUE DEBEN ANEXAR A LA SOLICITUD DE TITULACIÓN

Este informe debe contener:

1. DESCRIPCION FICICA DEL TERRITORIO QUE SE SOLICITA EN TITULACION.

1.1. Ubicaciòn y vias de acceso

1.2 Manifestaciòn de que el territorio es un baldio ocupado colectivamente por la comunidad negra solicitante.

1.3 linderos generales del territorio

1.4 planos o croquis a mano alzada del territorio solicitado en adjudicación.

1.5 Area o extensión aproximada

1.6 Composición física y accidentes geográficos del territorio.

2. ANTECEDENTES ETNOHISTORICOS

3. ORGANIZACION SOCIAL

4. CENSO DE LA COMUNIDAD NEGRA SOLICITANTE

5. TENENCIA DE LA TIERRA

6. SITUACIONES DE CONFLICTO

7.PRACTICAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÒN.



FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO COMUNITARIO

1° Nombrar a los miembros de la junta y al representante legal del
consejo comunitario.

2° Aprobar la solicitud de titulaciòn que se presentarà al INCORA y dar el visto bueno a la delimitaciòn del territorio que se solicitarà en titulaciòn.

3° Aprobar la distribuciòn y asignaciòn interna de los territorios entre las familias de acuerdo con la desiciòn de la Junta del Consejo Comunitario.

4° Aprobar los planes de desarrollo econòmico, social y cultural que formule la Junta del Consejo Comunitario.

5° Intervenir en la soluciòn de los conflictos que se presenten con otras comunidades, por delimitaciòn de territorios o aprovechamiento de recursos naturales.

6° Velar por la conservaciòn de los recursos naturales del territorio.

7° Aprobar el reglamento interno del Consejo Comunitario.

FUNCIONES DE LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

1° Velar por la conservaciòn y protecciòn de los derechos de la propiedad colectiva.

2° Presentar a la asamblea la propuesta de delimitaciòn del territorio que serà solicitado en titulaciòn colectiva para su aprobaciòn.

3° Ejercer el gobierno de las tierras de la comunidades negras.

4° Delimitar y asignar àreas de uso y aprovechamiento individual,familiar y comunitario en el territorio titulado colectivamente, reconociendo las que se han venido ocupando tradicionalmente y con base en el reglamento que expida la asamblea.

5° Crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y el registro de las areas asignadas y de los cambios que se realicen,hacer entrega de esta informaciòn a la siguiente junta al finalizar su perìodo.

6° Hacer de amigables componedores en los conflictos internos.

7° Procurar relaciones de entendimiento intercultural.

8° Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la asamblea.

9° Presentar,concertar ,ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades publicas y privadas para el desarrolo econòmico,social y cultural de la comunidad previa aprovaciòn de la asamblea.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 del 26 de mayo de 2023

Por la cual se inscribe Consejo Comunitario, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020, articulo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con numero de radicado 202213030260052 Id: 18443 de fecha 18 de Septiembre de 2022, por la señora **MONICA MARCELA FORONDA**, solicita la inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como Representante Legal del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES.**

Que, para la inscripción de este Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional, se adjunto la documentación y se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020.

Artículo 2.5.1.5.2. Requisitos para el registro de Consejos Comunitarios. *Para la inscripción de los Consejos Comunitarios con título colectivo expedido, o con título colectivo en trámite de adjudicación en el registro público de instituciones representativas se requiere:*

1. *Diligenciar el formulario público de registro, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.*
2. *Copia del acta de constitución del Consejo Comunitario y del acta de elección de la correspondiente junta directiva y copia del documento de identidad de sus miembros.*
3. *Acto administrativo o certificación actualizada suscrita por el respectivo alcalde, en la cual conste la inscripción en el libro de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.5.1.2.9 del presente decreto.*
4. *Censo poblacional de su respectiva comunidad, de acuerdo con el formulario y lineamientos suministrados por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.*
5. *Copia del Reglamento Interno del Consejo Comunitario.*
6. *Copia de la resolución de adjudicación del respectivo territorio colectivo o certificación expedida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la entidad que haga sus veces, en la cual conste que la solicitud de adjudicación de este se encuentra en trámite.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2023

Parágrafo*. Las alcaldías municipales y distritales o el representante legal del respectivo Consejo Comunitario deberán remitir a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o quien haga sus veces, la información sobre las novedades y modificaciones en el registro, en un término no mayor a diez (10) días posteriores a la fecha de la respectiva inscripción por parte de la alcaldía.*

.

Que una vez verificada la documentación requerida para dar trámite a la inscripción de del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES",** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 de 2020**.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES,** localizado en el Municipio Girardota, Departamento de Antioquía, Representada Legalmente por la señora **MONICA MARCELA FORONDA MESA,** identificada con cédula de ciudadanía No 39358854 expedida en Girardota, numero de celular: 3137986732 y correo electrónico: **mmfm65@hotmail.com**

ARTÍCULO 2°: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva la cual consta en el Acta de asamblea de fecha 11 de diciembre de 2022, y se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
MONICA MARCELA FORONDA MESA	39358854	Representante Legal
JUNTA DIRECTIVA		
ANA LIGIA MENECES FORONDA	39358036	Presidente
LUZ ADIELA RAVE RUA	39358792	Vicepresidenta
SANDRA MILENA FORONDA MESA	39358172	Tesorera
LUISA FERNANDA CATAÑO	1035851407	Secretaria

Que fue elegida en calidad de **FISCAL** la señora **MARIA ESMERALDA CATAÑO** con cedula de ciudadanía No. 39358796

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **MONICA MARCELA FOROND MESAA,** identificada con cédula de ciudadanía No 39.358.8540 expedida en Girardota, numero de celular: 3137986732 y correo electrónico: mmfm65@hotmail.com en su condición de Representante Legal de del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES.**

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Directora de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, que se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2023



VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Yaison Armando Tamayo– Contratista Grupo Soporte Normativo.
Revisó: Carlos Alberto Mujica Grupo Soporte Normativo.
Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director.

ESTATUTOS

DEL

CONSEJO

COMUNITARIO

VEREDA SAN ANDRES

GIRARDOTA

CAPITULO I . **DENOMINACION**

ART. 1El Consejo Comunitario como su nombre lo indica es una entidad en beneficio de todos los habitantes.

ART.2. El domicilio del Consejo Comunitario está ubicado en la vereda San Andrés, Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Este domicilio no le impide ejercer actividades sociales, económicas y culturales en el territorio nacional o en el extranjero, previa autorización de la Junta del Consejo Comunitario.

CAPITULO 2. **DEFINICION Y 0BJETIVOS**

ART.3. El Consejo Comunitario se creó en desarrollo del art. 2 inciso 5, de la Ley 70 de 1993 como comunidad afro colombiana, que poseemos una historia y cultura propia, tradiciones y costumbres dentro de la relación campo poblado que conserva y revela nuestra identidad que nos distingue de otros grupos étnicos.

ART.4 El Consejo Comunitario está integrado por la Asamblea General y la Junta directiva del Consejo Comunitario.

OBETIVOS

a) Contribuir al desarrollo del espacio territorial de su domicilio, en beneficio de todos sus asociados.
b) Delegar o promulgar los principios básicos que rigen esta entidad, por medio de foros, conferencias y otros medios para interesar y expandir las actividades del Consejo Comunitario.
c) Buscar medio adecuados para promocionar y educar a todos los habitantes en los proyectos y objetivos propuestos.
d) Afianzar los conocimientos, invitando capacitadores que conozcan el accionar de grupos Étnicos.
e) Desarrollar actividades económicas, artísticas o de cualquier índole que siempre vayan en beneficio de los fines propuestos.
f) Gestionar con la nación, entidades territoriales y entidades particulares, la consecución de los recursos necesarios a nuestro proceso organizativo de la comunidad e la vereda San Andrés con el fin de recuperar, preservar y desarrollar nuestra identidad cultural.
g) Participar en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de los impactos ambientales, socioeconómicos y culturales de los proyectos que se pretendan adelantar en nuestro territorio.
h) Designar por consenso los representantes de los beneficiarios de la Ley 70 de 1993, para los efectos que se requieran.
i) Ejercer derechos y contraer obligaciones en desarrollo de su objetivo social con base en la anterior, podrá celebrar convenios o contratos, bien sea de orden civil, ser titular de derechos como muebles e inmuebles. También podrá ser beneficiario de auxilios y donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas.

ART. 5. **EL PATRIMONIO DEL CONSEJO ESTARA CONSTITUIDO POR:**

a) Cuota fijada por la mesa directiva o Asamblea general.

b) Apoyo financiero de entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional..
c) Por la realización de actividades económicas.
d) Donaciones de personas naturales y jurídicas.

CAPITULO 3. **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

ART.6. La asamblea general es la máxima autoridad del Consejo Comunitario, la cual está constituida por las familias registradas en el censo interno.

ART.7. La asamblea se reunirá cada año para tomar decisiones, para el surgimiento y evaluación de las labores de la junta del consejo comunitario y para tratar temas de interés general. Se reunirá extraordinariamente cuando vaya a solicitar el titulo colectivo o cuando lo estimen conveniente.

ART.8. La Asamblea en la cual se elija la primera junta del Consejo Comunitario. Será convocada por las organizaciones comunitarias existentes en la comunidad. En adelante, la convocará la junta de Consejo Comunitario, si esta no lo hiciere oportunamente lo hará la tercera parte de los miembros de la asamblea general.

PARAGRAFO 1.

Para efectos de la citación a asamblea se debe enviar nota a las familias asambleístas, mínimo tres carteles en lugares concurridos y usar otros medios que se consideren apropiados.

ART.9. De la toma de decisiones en la asamblea se debe enviar nota a los asambleístas y mínimos tres carteles en lugares concurridos y usar otros modios que se consideren apropiados.

ART.10. El quórum mínimo para la asamblea general será la mitad mas uno de los delegados por familia. En el evento de no existir quórum en la hora y fecha señalada, los asistentes podrán fijar fecha y hora para una nueva asamblea, la cual sesionará

con la tercera parte de los delegados por familia asambleístas reconocidos y registrados en el censo interno.

ART. 11. **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA**.

1. Elegir los miembros de la Junta del Consejo Comunitario y revocar su mandato de acuerdo con el reglamento que este establezca.
2. Nombrar las personas que la presidan, las cuales deberán ser diferentes a los miembros del Consejo Comunitario.
3. Determinar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y disciplinario del consejo Comunitario.
4. Aprobar el reglamento de usos y traspasos de usufructos de las tierras asignadas a los individuos o a las familias, cumpliendo con las condiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 70 de 1993 y de acuerdo con el sistema de derechos propio de la comunidad.
5. Aprobar o improbar los planes de desarrollo económico, social y cultural que formule la junta Directiva del Consejo Comunitario.
6. Aprobar la delimitación de las tierras de las comunidades negras que sean solicitadas en propiedad colectiva con base en la propuesta formulada por la junta del Consejo Comunitario.
7. Decidir sobre los temas que por mandato de este decreto y los reglamentos internos de la comunidad sean de su competencia.
8. Proponer mecanismos y estrategias de resolución de conflictos de acuerdo con las costumbres tradicionales de la comunidad.
9. Reglamentar y velar por la aplicación de normas del sistema y derecho propio de las comunidades negras.
10. Determinar mecanismos internos que fortalezcan la identidad Etno-cultural que promuevan la organización comunitaria.

11. Velar por el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de conformidad con la legislación ambiental y las prácticas tradicionales de producción y demás que garanticen el manejo sustentable de los recursos naturales.
12. Elegir el representante legal de la comunidad en cuanto persona jurídica.
13. Darse su propio reglamento.

CAPITULO 4 .**JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO**

La Junta del Consejo Comunitario en la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad que ha conformado un Consejo Comunitario para ejercer las funciones que le atribuye la Ley 70 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás que le asigne el sistema de derecho propio de la comunidad, sus integrantes son miembros del Consejo Comunitario elogiados y reconocidos por este.

ART.11. La junta Directiva del Consejo Comunitario será de tres (3) años a partir de la fecha de elección-. Esta Junta debe ser representativa y se conformará de acuerdos a sus particularidades y su organización social.

ART.12. La elección de la Junta del Consejo Comunitario se hará par consenso, en caso de no darse, se hará por la mayoría de los asistentes a la Asamblea. De sus resultados se deja constancia en el acta respectiva.

ART. 13. Las actas de elección del Consejo Comunitario se presentaran ante el Alcalde Municipal, quien la firmará y registrará en un libro que llevará, ante tal efecto, en un término no mayor a 5 días. Dicha acta constituirá documento suficiente para los efectos de representación legal.

ART.14. Requisitos para ser elegidos Miembros de la Junta.

1. Pertenecer a la comunidad.

2. Ser nativo del territorio de la comunidad, reconocido y registro en el censo interno, o tener residencia permanente por u periodo no inferíos a los 10 años, como también haber asumido las prácticas culturales.
3. No ser funcionario público.
4. Ser ciudadano en ejercicio.

ART. 15. **FUNCIONES DE LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO**

Las funciones de la Junta del Consejo Comunitario, son:

1. Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva y por la integridad de los territorios de la comunidad.
2. Ejercer el gobierno económico de las tierras de la comunidad, según su sistema de derecho propio y la legislación vigente.
3. Presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa autorización de la Asamblea General y del Consejo Comunitario.
4. Presentar a consideración de la Asamblea General de la Junta del Consejo Comunitario, para su aprobación el reglamento de la administración territorial y manejo de los recursos naturales, y velar por su cumplimento.
5. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y concertar la investigación en las tierras de la comunidad.
6. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas parta el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.
7. Hacer de amigables componedores en los confitos internos, ejercer funciones de conciliación en equidad y aplicar los métodos de control social propios de su tradición cultural.

8. Propender por el establecimiento de relación de entendimiento intercultural.
9. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General del Consejo Comunitario.
10. Determinar mecanismos de coordinación con las diferentes autoridades y con grupos organizados existentes en la comunidad.
11. Darse su propio reglamento y establecer las funciones de cada uno de sus miembros.
12. Las demás que le fije la Asamblea General del Consejo Comunitario y el reglamento interno.
13. Fiscalizar que todos los organismos y dependencias del Consejo Comunitario actúen correctamente y cumplan con todas las actividades, funciones y obligaciones que les exige la Asamblea General y los demás organismos competentes.

ART.16. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.**

El presidente es el representante legal del Consejo Comunitario, en sus faltas absolutas temporales o accidentarles, será reemplazado con las mismas funciones por el Vicepresidente del mismo Consejo Comunitario; Son funciones:

a) Dirigir la marcha del Consejo de conformidad con las orientaciones dadas por la asamblea general de socios y la Junta Directiva.
b) Convocar a la Junta de secciones cada vez que lo estime conveniente o cuando se lo soliciten tres (3) de los cinco miembros de la Junta Directiva.

c) Orientar las labores de los comités.

d) Ejercer las funciones que determine la junta Directiva y delegar en el secretario ejecutivo del consejo comunitario previo concepto de la Junta, alguna o algunas funciones que le corresponde.

ART. 17. **FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE**

El vicepresidente colabora con el presidente en el cumplimiento de los fines del Consejo Comunitario y en el secretario ejecutivo.

ART. 18. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO**

1. Representar a la comunidad en cuanto a persona jurídica.
2. Presentar ante la autoridad ambiental competente y ante el Ministerio de minas y energía, las solicitudes de aprovechamiento, exploración y explotación de recursos naturales, en beneficio de la comunidad. Previa aprobación de la junta del Consejo Comunitario, exceptuándose los usos por Ministerio de la ley, respecto de los recursos naturales renovables.
3. Las demás que asigne la ley y el reglamento interno.
4. Previa aprobación del Consejo Comunitario, celebrar convenios o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos.
5. Representar jurídicamente el Consejo Comunitario ante situaciones legales.

ART.19. **FUNCIONES DEL SECRETARIO**

El secretario del Consejo cumplirá las siguientes funciones:

1. El consejo tendrá un secretario de libre nombramiento y remoción de la junta Directiva, quien coordinará todas las actividades administrativas de la entidad y será el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General de la junta Directiva, del presidente y del vicepresidente.
2. Elaborará las actas de las secciones de la junta Directiva.
3. Diligenciará los libros del Consejo Comunitario.

ART. 20. **FUNCIONES DEL TESORERO**

1. El tesorero hará las veces de director económico de la entidad y autorizará con su firma todos los egresos de la junta Directiva siempre y cuando actué bajo dirección de los tres últimos entes y será a la vez el tesorero de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
2. Llevará el libro de tesorería
3. Dará informes periódicos a la asamblea general

ART. 21 **FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**.

La asamblea general elegirá un revisor por un periodo normal al de la junta del consejo y la persona que sea dignada en dicho carácter tendrá atribuciones para verificar y revisar todos los ingresos y demás operaciones contables, dando cuenta de sus conclusiones a la asamblea general de miembros o a la junta Directiva o a los órganos existentes a la vez.

Sus funciones son:

a) Fiscalizar que todos los organismos y dependencias del Consejo Comunitario actúen correctamente y cumplan todas las

actividades, funciones y obligaciones que exija la asamblea general y los demás organismos competentes.

b) Podrá asistir en voz, pero sin voto a las reuniones de las organismos, directivos, comisiones, etc.… para el correcto funcionamiento de sus funciones.

c) Velar porque el patrimonio del Consejo se conserve debidamente, los asientos contables, los balances corresponden a la realidad y se respeten presupuestos aprobados por la asamblea general.

d) Para el cumplimiento de sus funciones podrá establecer los sistemas de control previo o posterior que estime necesario en los gastos, ingresos, pagos de la entidad.

e) Podrá realizar cualquier investigación que considere procedente, con el fin de establecer los hechos, conductas o circunstancias que puedan lesionar o perjudicar no solo el funcionamiento adecuado del consejo comunitario sino su buen nombre, prestigio, o los resultados de esta investigación serán puestos a conocimiento de organismos competentes para tomar determinaciones en relación con el funcionamiento e investigaciones o con la asamblea general, según lo estime el revisar fiscal.

f) Abrir y respaldar con su firma en unión con el presidente y tesorero las cuentas bancarias destinadas al depósito y movimientos de fondos del consejo.

g) Rendir informe de todas las reuniones ordinarias en forma detalladas sobre el cumplimiento de funciones.

h) Certificar con su firma los balances generales; el revisor fiscal tendrá las mismas incompatibilidades consagradas en el código de comercio.

ART.22. **LOS MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA** reemplazaran a los principales en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con voz y voto y finalmente podrán asistir a las reuniones de Juntas Directivas con derecho a voz y voto con los principales cuando sean citados por el presidente del Consejo.

ART. 23. **FUNCIONES DE LOS VOCALES**

a) Participar con voz y voto en las reuniones de la junta Directiva.
b) Hacer parte de los comités de trabajo que la junta directiva les asigne.
c) Las demás funciones que se le sean asignadas por la Junta Directiva.

CAPITULO 5. **DISOLUCION Y LIQUIDACION**

ART. 24. El Consejo Comunitario se disolverá por la expiración del plazo a termino estatutario de duración, o porque lo resuelva la Asamblea General antes del vencimiento con el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros inscritos o decisiones de la Asamblea.

ART. 25. Disuelto el consejo Comunitario, se procederá su liquidación y tendrá carácter de liquidador el último representante legal de la entidad en el momento que se decretar su disolución o para las personas que para tal efecto designe la Asamblea.

ART. 26. Los bienes pasarán a ser propiedad de la utilidad común que señale la Asamblea.

ART.27. Los Estatutos son elaborados y aprobados por la Asamblea General de miembros inscritos. Por lo tanto en este caso, solo ella podrá aprobar un procedimiento de reforma y debe contarse con la aprobación de por lo menos la dos terceras partes de los miembros inscritos.

ART. 28. Los presentes estatutos entrarán a regir (20) veinte días después de su aprobación y registro.

Aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario realizada el 18 de julio de 2015

ELKIN DE JESUS RUIZ MENESES	LUZ MARY MENESES FORONDA
C.C 71.183.905	C.C. 39.354.424
Presidente	Secretaria.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS.

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS.

DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

RESOLUCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN No. 027 DEL 14 DE ENERO DE 1999.

REFORMAS: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3904 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022, SE INSCRIBIÓ EL REPRESENTANTE LEGAL, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS COORDINADORES DE LOS COMITÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: MEDIANTE ASAMBLEA ORDINARIA, LLEVADA A CABO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2022, SE ELIGIÓ A LA SEÑORA MÓNICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.358.854, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: DETERMINADAS EN LOS ESTATUTOS.

ÚLTIMO REGISTRO QUE PRESENTA MODIFICACIONES: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3904 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022, EXPEDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOTA, SE RECONOCE E INSCRIBE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, QUEDANDO ESTIPULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO: MÓNICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.358.854.

JUNTA DIRECTIVA:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante legal	Mónica Marcela Foronda Mesa	39.358.854
Presidente	Ana Ligia Meneses Foronda	39.358.036
Vicepresidente	Luz Adiela Rave Rua	39.358.792
Secretario (a)	Luisa Fernanda Cataño	1.035.851.407
Tesorero (a)	Sandra Milena Foronda Mesa	39.358.172
Fiscal	María Esmeralda Cataño	39.358.796

COORDINADORES DE COMITÉS:

Powered by CamScanner

COMITÉ	REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN
TIERRA	ELKIN DE JESÚS RUIZ MENESES	71.183.905
DEPORTE	ELIANA MESA MAZO	1.035.850.298
VIVIENDA	ALEX HUMBERTO FORONDA MESA	70.328.698
MEDIO AMBIENTE	JENNY TATIANA CATAÑO RAVE	1.035.870.549
EDUCACIÓN	LUZ ANGELA RAVE RUA	21.765.598
MUJERES	DURLEY TATIANA MAZO QUINTERO	1.035.871.025
CULTURA	JORGE MARIO CADAVID	71.598.722
OBRAS	VICTOR ABEL MENESES ROJO	3.458.067
NECESIDADES ESPECIALES	ERIKA MARÍA MENESES FORONDA	39.359.248
JOVENES	JULIAN ROLDAN RAVE	1.035.879.702
ADULTO MAYOR	FABIOLA DE JESÚS MESA MAZO	39.350.571
SALUD	LYZ JENNY GÓMEZ RAVE	39.359.775
TURISMO	BETHY ERLANCY CORDOBA CATAÑO	39.355.967
PRIMERA INFANCIA	MIRIAM ANDREA VARGAS RIVERA	43.345.261
NECESIDAD ALIMENTARIA	JULIETA RAVE RUA	39.352.302

COMITÉ CONCILIADOR:

NOMBRE DEL CONCILIADOR	IDENTIFICACIÓN
JONATHAN PALACIO CATAÑO	1.035.856.308
MARIA OLIVIA MENESES	39.352.600
SARA VANESA FORONDA CADAVID	1.035.875.818
EDGAR DE JESÚS GUZMAN GALEANO	70.162.806
STELLA DE JESÚS GARCÍA TOBÓN	39.350.035

Dado en la Secretaría de Gobierno de Girardota- Antioquia, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2023.

MÓNICA ALEJANDRA HOYOS BUSTAMANTE
Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos

Proyectó: Verónica P. Rave Palacio. - Auxiliar Administrativo.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39358854

FORONDA MESA
APELLIDOS

MONICA MARCELA
NOMBRES

Monica Foronda
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1982
GIRARDOTA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

19-JUL-2000 GIRARDOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0113300-14086761-F-0039358854-20010421 04142 01081A 01 090922473

Codigo de verificación
661531111

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	39.358.854
Fecha de Expedición:	19 DE JULIO DE 2000
Lugar de Expedición:	GIRARDOTA - ANTIOQUIA
A nombre de:	MONICA MARCELA FORONDA MESA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 30 de Junio de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 31 de mayo de 2023

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887757692

(415)7707212489984(8020) 000001488775769 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal
VDA SAN ANDRES

42. Correo electrónico mmfm65@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 9 6 2 4 5 1	3 1 3 7 9 8 6 7 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 0 1 1 4	7 4 9 0	1 9 9 9 0 1 1 4	8 5 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2023 - 01 - 25 / 13 : 09: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALGARIN MEDINA LILIANA MARIA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 30-05-2023 09:59:02AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) **000001488775769 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellin	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 2 7	3 9 0 4
73. Fecha	1 9 9 9 0 1 1 4	2 0 2 2 1 2 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 1 1 4	2 0 2 2 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	3 0 8	3 0 8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 1 1 4	1 9 9 9 0 1 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%	
83. Nacional público	0 . 0	%	
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%	
85. Extranjero	0	%	
86. Extranjero público	0 . 0	%	
87. Extranjero privado	0 . 0	%	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 30-05-2023 09:59:02AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) **000001488775769 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellin 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 1 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 3 5 8 8 5 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FORONDA	MESA	MONICA	MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-05-2023 09:59:02AM

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) **000001488775769 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellin 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 1 8 3 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	MENESES	ELKIN	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 5 8 5 0 2 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	MAZO	ELIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 5 9 8 7 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADAVID		JORGE	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 3 5 4 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	LUZ	MARY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	2 0 1 6 0 3 1 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 4 8 8 6 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADAVID	CATAÑO	CARLOS	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 2	2 0 2 2 1 2 2 1

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) **000001488775769 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellin 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 8 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORONDA	MESA	MONICA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 7 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAVE	RUA	LUZ	ADIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 5 9 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	MARIA	ELIZABETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	2 0 2 2 1 2 2 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 3 5 8 0 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	ANA	LIGIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 5 8 5 1 4 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CATAÑO		LUISA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-05-2023 09:59:02AM

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887757692

(415)7707212489984(8020) **000001488775769 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellin 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	3 9 3 5 8 1 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORONDA	MESA	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	3 9 3 5 8 7 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CATAÑO		MARIA	ESMERALDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-05-2023 09:59:02AM

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224134845

WEB
14:07:28

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA MARCELA FORONDA MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39358854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224135011

WEB
14:08:53

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES identificado(a) con NIT número 8110225513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 14:10:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39358854
Código de Verificación	39358854230530141018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 14:11:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	811022551
Código de Verificación	811022551230530141111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:58 AM horas del 31/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39358854**

Apellidos y Nombres: **FORONDA MESA MONICA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2023 02:23:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39358854 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62111387** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE AUSENCUA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Girardota, 31 de mayo de 2023

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **Mónica Marcela Foronda Mesa**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 39358854**, representante legal del **Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés** identificado con **NIT 811022551-3**, manifiesto no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado Colombiano, consagradas en la Ley 1474 de 2011 al igual que la firma que represento, de acuerdo con el articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 127 de la Constitución Nacional, artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado, certifico que no se encuentra inmerso en conflictos de intereses de acuerdo con lo definido por la normatividad vigente

Dada en el municipio de Girardota a los 31 días del mes de mayo de 2023



_____

MÓNICA MARCELA FORONDA
Representante Legal
Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.
CC. 39358854
TEL: 3137986732
Correo electrónico: mmfm65@hotmail.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SST Y PARAFISCALES

Girardota, 31 de mayo de 2023

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **Mónica Marcela Foronda Mesa** identificado con cédula de ciudadanía **N° 39358854**, representante legal del **Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés** identificado con **NIT 811022551-3**, no realizo pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión en riesgos profesionales, a los aportes de parafiscales, ya que el consejo comunitario no realiza contratos de trabajo, por lo que declaro que se encuentra **EXIMIDO** de dichos cobros con las empresas promotora de salud – EPS- los fondos de pensiones – ARP- las administradoras de riesgos profesionales, las cajas de compensación familiar, - ICBF – y servicio nacional de aprendizaje – SENA-.

Lo anterior, en el cumplimiento para los efectos legales.

Dada en el municipio de Girardota a los 31 días del mes de mayo de 2023



_

_____

MÓNICA MARCELA FORONDA
Representante Legal
Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.
CC. 39358854
TEL: 3137986732

Correo electrónico: mmfm65@hotmail.com